

CONTRATO PARA LA EMISIÓN Y USO DE LAS TARJETAS MASTERCARD PREPAGADAS BANESCO

Entre **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio No. 264068, con domicilio social ubicado en le República de Panamá, representada por quien suscribe en su nombre al final de este documento, quien en adelante se llamará **EL BANCO**, por una parte y por la otra, _____, de nacionalidad _____, portador de la cédula de identidad personal / pasaporte No. _____, con domicilio en _____ quien en adelante se llamará **EL TARJETAHABIENTE** han celebrado el presente contrato para la emisión y uso de una TARJETA PREPAGADA de la marca **MASTERCARD INTERNACIONAL**, en adelante denominada **LA TARJETA**, de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS**:

I. **EL BANCO** declara que por virtud de un convenio celebrado con **MASTERCARD INTERNACIONAL**, está facultado para emitir tarjetas identificadas con la denominación comercial de registro internacional **MASTERCARD**. **LA TARJETA** es elaborada en material plástico, emitida por **EL BANCO** a favor de **EL TARJETAHABIENTE**. En **LA TARJETA** aparecerá el número de serie asignado a ésta, el nombre de **EL TARJETAHABIENTE** su firma, la fecha de expiración, los emblemas de **MASTERCARD** y de **EL BANCO**. **EL TARJETAHABIENTE**, declara que se sujeta a los términos y condiciones de este contrato y en lo correspondiente al producto adquirido.

II. La palabra “**TARJETA**” se refiere en este contrato a **LA TARJETA PREPAGADA** que se expida a favor de **EL TARJETAHABIENTE**. Es una **TARJETA** de la marca Mastercard debidamente certificada en tecnología chip, que funciona como un medio de pago altamente seguro, pues el límite de uso viene determinado por una carga de dinero voluntaria y previa, que se realiza en esta **TARJETA**. Por lo tanto, **EL TARJETAHABIENTE** puede decidir cuánto dinero desea tener disponible para sus compras y retiros, siempre y cuando se encuentre dentro de los parámetros pre establecidos por **EL BANCO**.

III. **EL TARJETAHABIENTE** se obliga a depositar a la **TARJETA**, a través de los canales que **EL BANCO** ponga a disposición en el presente o en el futuro, sin limitarse a los siguientes: mediante depósito directo en caja, por transferencia bancaria y/o por ACH, a través de la utilización de la Banca en Línea de **EL BANCO (BanescOnline)**, por sus siglas denominado como “**BOL**”), como mínimo las sumas de dinero equivalentes a la totalidad de las operaciones que se proponga realizar y de los cargos en que vaya a incurrir, mediante la utilización de **LA TARJETA**. Estos depósitos serán denominados **RECARGAS**. **EL TARJETAHABIENTE** determinará el límite establecido para la utilización de **LA TARJETA** mediante las sumas que previamente deposite en su tarjeta. **EL BANCO** se reserva el derecho de establecer de tiempo en tiempo límites a las sumas de dinero que **EL TARJETAHABIENTE** transfiera, cargue o deposite a **LA TARJETA**, así como la frecuencia de recargas permitidas por día. Queda convenido que **EL BANCO** podrá establecer restricciones a la frecuencia de los retiros y cantidad de dinero en efectivo que deposite **EL TARJETAHABIENTE** de **LA TARJETA**. Queda En caso de cancelación de **LA TARJETA**, los fondos disponibles a favor de **EL TARJETAHABIENTE**, si los hubiere, le serán entregados mediante un cheque.

EL TARJETAHABIENTE se obliga a depositar inmediatamente, las veces que sea necesario, las cantidades que excediesen el monto disponible en **LA TARJETA**, sin necesidad de notificación alguna por parte de **EL BANCO**, pues es obligación de **EL TARJETAHABIENTE** conocer y cubrir inmediatamente dichos excesos.

Todos los depósitos y/o pagos que deba realizar **EL TARJETAHABIENTE** conforme al presente contrato, los podrá efectuar **EL TARJETAHABIENTE** en cualquiera de las Sucursales de **EL BANCO**, o por medio de los sistemas electrónicos disponibles en **EL BANCO**, o en el lugar que **EL BANCO** designe de tiempo en tiempo, en dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que **LA TARJETA** sea utilizada para adquirir bienes o servicios facturados en moneda diferente al dólar, la conversión a dólares se realizará conforme a lo que establezca **MASTERCARD INTERNACIONAL** sobre el particular, sin lugar a reclamos por parte de **EL TARJETAHABIENTE**.

EL TARJETAHABIENTE entiende y acepta que el acreditamiento de fondos a **LA TARJETA** tiene un tiempo de procesamiento de acuerdo con la fuente de fondos utilizada, que deberá tomar en cuenta para la utilización de **LA TARJETA**. En este sentido, el acreditamiento de dinero procedente de cuentas de ahorros y/o corrientes de **EL BANCO** se hará efectivo de inmediato y el acreditamiento de cheques de otros bancos se realizará dentro de las 48 horas laborables siguientes al depósito. **EL TARJETAHABIENTE** no podrá efectuar depósitos o pagos mediante cheques extranjeros.

EL BANCO emite y entrega **LA TARJETA** a **EL TARJETAHABIENTE** a fin de que éste, previa presentación de dicha tarjeta, obtenga o adquiera bienes o servicios de aquellas personas naturales o jurídicas que formen parte del sistema mundial de crédito de **MASTERCARD INTERNACIONAL**, o realicen adelantos de efectivo para consumo personal. La utilización de **LA TARJETA** para cualquier otro fin distinto al señalado dará lugar a la revocación de **LA TARJETA**, sin responsabilidad alguna para **EL BANCO**.

EL TARJETAHABIENTE cada vez que haga uso de **LA TARJETA**, suscribirá un pagaré a la vista por el importe de los bienes o servicios adquiridos, pagaré este que deberá ser entregado a la persona o la empresa vendedora.

EL TARJETAHABIENTE acepta que dados los adelantos técnicos y las modalidades novedosas de utilización de **LA TARJETA**, dichos pagarés pueden presentar las siguientes características:

- a) Que no contengan la firma de **EL TARJETAHABIENTE** por virtud de compras efectuadas por éste, por teléfono, correo o por internet, en cuyo caso los importes por el costo del producto o servicio contratado no tendrán necesariamente que estar suscritos por **EL TARJETAHABIENTE**
- b) Que tengan defectos menores de impresión.
- c) Que los cargos correspondientes a los bienes, servicios o adelantos adquiridos sean emitidos en forma manual o mediante la utilización de medios electrónicos, lo cual, en el último supuesto podrá causar inclusive que no se expida el pagaré.

IV. EL BANCO se obliga a cancelar el importe de las adquisiciones de bienes o servicios que efectúen **EL TARJETAHABIENTE** mediante la utilización de **LA TARJETA**, ante aquellas personas o establecimientos comerciales que formen parte del sistema internacional MASTERCARD, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a los términos y condiciones contenido en el presente contrato. **En tal sentido, se entenderá que los pagos que efectúe EL BANCO por la utilización de tarjetas bajo el presente contrato, son por cuenta del EL TARJETAHABIENTE quien está obligado a mantener dichas sumas disponibles o en su defecto pagar las mismas a EL BANCO, en la forma que más adelante se estipula.**

V. La tarjeta es intransferible y será en todo momento de propiedad de **EI BANCO** quien podrá en cualquier momento y sin necesidad de causa específica, revocar o suspender el derecho de uso sobre la **TARJETA**; **EL BANCO** una vez revocado o suspendido el derecho de uso de la **TARJETA** notificará a **EL TARJETAHABIENTE** para que tome las medidas correspondientes y **EL TARJETAHABIENTE se obliga a devolverla en un término no mayor de veinticuatro (24) horas después de requerida por EL BANCO o de inmediato por el COMERCIO AFILIADO, si este se lo requiere.** Revocado el derecho de uso de **LA TARJETA** y notificado por **EL BANCO** a **EL TARJETAHABIENTE**, la misma no podrá ser utilizada. **El uso de LA TARJETA revocada es fraudulento y EL TARJETAHABIENTE se someterá a las responsabilidades legales correspondientes en caso tal.**

VI. EL BANCO elaborará un estado de cuenta mensual en el cual detallará las operaciones efectuadas por **EL TARJETAHABIENTE** y lo publicará en los sistemas de la Banca en Línea de **EL BANCO (BanescOnline)** y consultas telefónicas de **EL BANCO**, a disponibilidad de **EL TARJETAHABIENTE**. Dicho estado de cuenta incluirá las operaciones, cargos, así como cualquier otra información o gasto que deba **sufragar EL TARJETAHABIENTE** según el presente contrato y según los requerimientos establecidos en el Acuerdo No. 7-2003 de la Superintendencia de Bancos, así como de la Ley 81 del 31 de diciembre de 2009. **Transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del estado de cuenta, el cual se publicará en los medios arriba descritos, sin que EL TARJETAHABIENTE lo hubiere objetado por escrito, el mismo se tendrá por aceptado por EL TARJETAHABIENTE, por lo que, en consecuencia, los saldos allí contenidos se tendrán por reconocidos.** En virtud de lo anterior, **EL TARJETAHABIENTE se obliga a suscribirse en los sistemas que EL BANCO tiene desarrollado denominado BanescOnline, de forma que pueda, entre otros servicios, revisar los estados de cuenta que trata la presente cláusula.** **EL BANCO** podrá variar, dando treinta (30) días de aviso para ello, la fecha de publicación o de envío de los estados de cuenta.

VII. En atención a la utilización de **LA TARJETA**, **EL BANCO** hará los siguientes cargos:

- a) **Cargo anual:** **EL TARJETAHABIENTE** pagará un cargo anual en dependencia del tipo de producto que posea según lo establece la siguiente tabla:

Tipo de producto	Membresía anual
MóvilPayMastercard	US\$10.00 + ITBMS
Referidos Mastercard	N/A
Banesc Mastercard	US\$15.00 + ITBMS

Dicho cargo será cobrado de los fondos de **LA TARJETA**. Este será efectuado independientemente que **LA TARJETA** sea o no utilizada por **EL TARJETAHABIENTE**.

c) Cargo por reposición de tarjeta por extravío: **EL TARJETAHABIENTE** pagará la suma de QUINCE DÓLARES CON 00/100 (US\$15.00) más el I.T.B.M.S. por la reposición que haga **EL BANCO de su tarjeta**, en caso de pérdida.

d) Cargo por quasi-cash: **EL TARJETAHABIENTE** pagará un cargo de DIEZ POR CIENTO (10%) más I.T.B.M.S del monto utilizado en transacciones realizadas en los casinos o casa de apuestas (incluyendo los consumos de bebidas y alimentos) y en las casas de cambio, (incluyendo compra de transferencias y giros).

e) Cargo por cheque rechazado: **EL TARJETAHABIENTE** pagará un cargo por cheque rechazado de TREINTA DÓLARES CON 00/100 (US\$30.00) más el I.T.B.M.S., **salvo las excepciones estipuladas en el artículo 4 del Acuerdo No.04-2011, modificado por el acuerdo 4-2016 de la Superintendencia de Bancos de Panamá, a saber las siguientes:** i) por falta de

fecha o fecha incorrecta; ii) Discrepancia entre el monto en letra y el monto en número; iii) Falta de firma; iv) Falta de endoso v) Falta de fondos.

f) Cargo por reposición de PIN: EL TARJETAHABIENTE pagará la suma de DIEZ DÓLARES CON 00/100 (US\$10.00) más el I.T.B.M.S. por la reposición que solicite a EL BANCO de número PIN.

g) Cargo por Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.): EL TARJETAHABIENTE conoce y acepta que EL BANCO incluye el 7% por el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.) en todos los cargos o comisiones por servicios prestados, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

h) Cargo por devolución de fondos: El cliente pagará un cargo de DIEZ DÓLARES CON 00/100 (US\$10.00) más I.T.B.M.S., al solicitar el cierre y la devolución, en caso que los hubiere, de los fondos reflejados en LA TARJETA. Este cargo será debitado del saldo reflejado en LA TARJETA y la devolución será realizada a EL TARJETAHABIENTE mediante cheque.

Los cargos arriba descritos podrán ser cambiados por EL BANCO durante la vigencia del presente Contrato y dicho cambio será debidamente notificado a EL TARJETAHABIENTE a través de los medios que EL BANCO destine para estas comunicaciones.

VIII. OTROS CARGOS: Siempre que EL TARJETAHABIENTE autorice a EL BANCO mediante la suscripción del documento que para tal fin se encuentra anexo al presente contrato, este podrá cobrar un **Cargo mensual por la afiliación al Programa Contra Robo y Fraude de EL BANCO** dependiendo del tipo de producto que posea según lo establece la siguiente tabla:

Tipo de producto	Cargo del Programa Contra Robo y Fraude
MóvilPayMastercard	0.01% del monto de recarga + I.T.B.M.S.
Referidos Mastercard	US\$0.20 por recarga + I.T.B.M.S.
Banesco Mastercard	US\$0.20 por recarga + I.T.B.M.S.

Los cargos correspondientes aparecerán reflejados en los estados de cuenta mensuales que EL BANCO publique en los medios destinados para este fin a los cuales tendrá acceso EL TARJETAHABIENTE. Los términos y condiciones específicos del **Programa Contra Robo y Fraude** estarán permanentemente publicados en la página web de EL BANCO. Queda expresamente convenido que EL BANCO, a su sola discreción, podrá variar los términos, condiciones, límites, exclusiones y demás estipulaciones del **Programa Contra Robo y Fraude** o bien suspenderlo o cancelarlo, lo cual será comunicado por EL BANCO a EL TARJETAHABIENTE según lo estipulado más adelante en el contrato.

EL BANCO no podrá cobrar cargos o comisiones a EL TARJETAHABIENTE por: Realización de una transacción por un saldo superior al saldo de LA TARJETA, por la cancelación de LA TARJETA o por la no utilización de LA TARJETA durante un periodo de un año, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 4-2011, modificado por el Acuerdo 4-2016 de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

IX. En adición a los cargos mencionados en la cláusula anterior, EL BANCO cargará a la tarjeta de EL TARJETAHABIENTE todo y cualquier impuesto, tasa, contribución, gravamen, o recargo que resulte aplicable, cargo que estará detallado en su Estado de Cuenta. No obstante, EL BANCO, no aplicará o cobrará cargos por servicios que no han sido prestados por EL BANCO y que no han sido previamente informados y acordados con EL TARJETAHABIENTE y se obliga a reembolsarlos al momento de ser exigidos en caso que los mismos se encuentren indebidamente cobrados.

X. EL BANCO no se hace responsable del estado, cantidad, precio o calidad de los bienes mercancías o servicios adquiridos por EL TARJETAHABIENTE mediante la utilización de la tarjeta, de manera que cualquier reclamo o disputa deberá ser dirigida o solucionada exclusivamente con el Comercio Afiliado. En igual forma, el incumplimiento del Comercio Afiliado de ninguna manera afectará a EL BANCO, quien tendrá derecho a debitar las sumas respectivas reflejadas en el estado de cuenta de EL TARJETAHABIENTE. En caso de devolución o reducción del precio de la mercancía o servicios, el derecho de EL TARJETAHABIENTE se limita a exigir del vendedor una copia de la nota de crédito correspondiente y si el ajuste no apareciera en el siguiente estado de cuenta deberá hacer la reclamación que proceda al vendedor.

XI. EL TARJETAHABIENTE será responsable y se obliga a pagar aquellas facturas en las cuales, aún sin su firma o siendo esta diferente, el comprobante de venta o pagaré contenga la impresión de los datos grabados en relieve en LA TARJETA realizada mediante la impresora del Comercio Afiliado. En igual forma, EL TARJETAHABIENTE será responsable frente a EL BANCO aún en aquellos casos en que en la factura o pagaré que elabora el vendedor para acreditar la transacción aparezcan ilegibles los datos de EL TARJETAHABIENTE de la cuenta o del vendedor. En este último caso, se tendrá como fecha de la factura la fecha del depósito del pagaré efectuado por el vendedor.

EL TARJETAHABIENTE será(n) responsable(s) por las compras que realice(n) tanto en sitios seguros como no seguros en internet y deberá(n) velar por su información de seguridad para que no sea expuesta en sitios públicos en internet así como redes de comunicación internas por ordenador.

XII. Para los casos en que **LA TARJETA** sea hurtada, robada, perdida o extraviada, o para el reporte de transacciones no autorizadas por **EL TARJETAHABIENTE**, **EL BANCO** contará con un servicio de CALL CENTER que funcionará las veinticuatro (24) horas al día, todos los días, a disposición de **EL TARJETAHABIENTE** para las denuncias por estos eventos. El CALL CENTER proporcionará a **EL TARJETAHABIENTE** un número de reporte como constancia de la notificación. **EL TARJETAHABIENTE** será(n) responsable(s) de todos los consumos ilícitos efectuados con dicha tarjeta, hasta el momento de la notificación a **EL BANCO**. No obstante lo anterior, **EL TARJETAHABIENTE** también deberá presentar, igualmente, por escrito dicha notificación a **EL BANCO** informando de tales circunstancias y tan pronto le sea posible hacerlo. **EL TARJETAHABIENTE** será(n) responsable(s) de la debida utilización de la tarjeta prepago y en consecuencia no permitirá(n) que personas no autorizadas hagan uso de ella. En caso de que lo anterior suceda, **EL TARJETAHABIENTE** será responsable del pago de dichas sumas. **EL TARJETAHABIENTE** será responsable del pago de todas las sumas que no estén cubiertas por el Programa Contra Robo y Fraude en caso de que aplique o que sobrepasen el límite establecido, si la tarjeta estaba afiliada a dicho Programa, hasta el momento de la notificación realizada al CALL CENTER de **EL BANCO**.

XIII. La duración del presente contrato es por tiempo indefinido. No obstante, **EL BANCO** tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, dando para ello un aviso por escrito a **EL TARJETAHABIENTE** con por lo menos treinta (30) días de anticipación contados a partir de su último estado de cuenta, con la excepción contemplada en el artículo once (11) de la Ley 81 del 31 de diciembre de 2009. En este caso **LA TARJETA expedida a nombre de EL TARJETAHABIENTE** será devuelta de inmediato a **EL BANCO** Sin perjuicio de lo anterior, **LA TARJETA** emitida a favor de **EL TARJETAHABIENTE**, contará con una fecha de vigencia consignada en el plástico y **EL BANCO** podrá, si así lo estima conveniente, emitir una nueva tarjeta en cada una de las renovaciones de la misma o en caso de hurto, robo, pérdida o extravío de ésta, sin que lo anterior signifique variación o alteración de los términos del presente contrato, específicamente en lo que se refiera a las obligaciones de **EL CLIENTE Y/O EL TARJETAHABIENTE**.

XIV. EL TARJETAHABIENTE por este medio acepta que **EL BANCO** podrá ceder, negociar o traspasar, en todo o en parte, los derechos derivados del presente contrato. **EL BANCO** notificará a **EL TARJETAHABIENTE** la cesión de los créditos, a través de uno los medios de comunicación con los que cuente.

XV. EL BANCO podrá dar por terminado el presente contrato, dando notificación escrita a **EL TARJETAHABIENTE**, en caso de que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) Que **EL TARJETAHABIENTE** sea secuestrado, embargado, declarado en quiebra o en concurso de acreedores.
- b) Si **EL TARJETAHABIENTE** no paga cualquiera monto que llegue a adeudar en virtud de la utilización de la Tarjeta.
- c) Si **EL TARJETAHABIENTE** incumpliere cualquiera de los términos y condiciones del presente contrato, con la Ley o cualquier arreglo de pago convenido con **EL BANCO**
- d) En caso de que **EL TARJETAHABIENTE** muriese
- e) Si **EL TARJETAHABIENTE** cometiere fraude mediante el uso de la tarjeta o estuviese incriminado en el hurto o robo de la misma para cometer actos fraudulentos.
- f) Si **EL TARJETAHABIENTE** estuviese o fuera investigado por cualquier autoridad policiva, administrativa, de instrucción civil, penal o del Ministerio Público, ya sea en su condición personal o fuere accionistas, director, dignatario de una empresa o persona jurídica.
- g) Si **EL TARJETAHABIENTE** suministra información falsa al Banco.
- h) Si **EL TARJETAHABIENTE** mantiene(n) otras obligaciones morosas con **EL BANCO**.
- i) Por cualquier causa que a juicio de **EL BANCO** haga necesaria la cancelación de **LA TARJETA**.

XVI. La terminación del contrato por alguna de las causales enumeradas en la cláusula anterior suspende de inmediato el derecho de utilizar **LA TARJETA**.

XVII. EL TARJETAHABIENTE es responsable de las obligaciones contraídas mediante este contrato y por todos los cargos reflejados en el estado de cuenta, incluyendo los timbres y gastos de cobranzas judiciales y extrajudiciales, costos y honorarios de abogados en caso de demanda judicial.

XVIII. Para todos los efectos legales, incluyendo el libramiento de ejecución por **EL BANCO**, **EL TARJETAHABIENTE** renuncia(n) al domicilio, a los trámites del proceso ejecutivo y aceptan como saldo correcto y verdadero el que conste en los libros de **EL BANCO**, según la declaración que haga **EL BANCO** a tal efecto.

XIX. EL BANCO se reserva el derecho de modificar el presente contrato, luego de transcurrido un año de mantener vigente el contrato, con un aviso previo de treinta (30) días, pudiendo variar inclusive los montos, porcentajes o tasas fijadas para las comisiones o los cargos o bien establecer nuevos cargos.

XX. En caso de que **EL TARJETAHABIENTE** incumpla(n) alguna de las condiciones establecidas en este contrato o haga uso indebido de la tarjeta, **EL BANCO** podrá bloquear **LA TARJETA de EL TARJETAHABIENTE**

XXI. EL BANCO tendrá la potestad de transferir cualquier saldo remanente dejado en **LA TARJETA** si la misma no presenta ningún movimiento (recarga, compra o retiro) durante un período de un año desde el último movimiento reportado. Ese saldo se trasladará a una cuenta contable de EL BANCO al no haber sido retirado por el cliente posterior al tiempo estipulado en este contrato.

XXII. EL TARJETAHABIENTE declara(n) conocer los términos y condiciones del presente contrato para la emisión y uso de las tarjetas prepagadas de EL BANCO y los acepta(n) con la firma de este contrato. El presente contrato deberá perfeccionarse por escrito, sin lo cual no tiene existencia jurídica. Sin embargo sólo comenzará a surtir sus efectos cuando se emita la respectiva (s) tarjeta (s) y **EL TARJETAHABIENTE** la reciba y tenga acceso a su utilización.

XXIII. El presente contrato está sujeto a la Leyes de la República de Panamá, a lo dispuesto en la Ley No. 81 de 31 de diciembre de 2009, en el Acuerdo No. 07-2003 y demás normas aplicables y pertinentes que regulan este tipo de contratos y por los usos y costumbre de la plaza. En caso de cualquier controversia se aplicarán las leyes de la República de Panamá y serán competentes para conocer de cualquier acción judicial derivada de este contrato los tribunales de Panamá, República de Panamá.

XXIV. Con la firma del presente contrato y de acuerdo a la solicitud presentada, declaro(amos) que acepto(amos) y firmo(amos) el presente documento en los términos y condiciones aquí establecidos y declaro(amos) que solicité(amos) por escrito la emisión de la tarjeta que he(mos) recibido físicamente, por lo que autorizo(amos) expresamente a **EL BANCO** para proceder con su activación. De igual forma, certifico que he recibido un original de este Contrato.

Tarjetahabiente	Cédula

Firma	Tipo de Producto

Nombre de firma autorizada por EL BANCO:

Firma autorizada por EL BANCO:

Fecha:

ANEXO

El suscrito _____, portador del número de identificación personal No. _____ ó pasaporte No. _____, de nacionalidad _____ con residencia en _____, por este medio declaro expresamente que deseo afiliarme al **Programa Contra Robo y Fraude** que posee **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, Sociedad Anónima panameña debidamente inscrita a la Ficha: 264068, Rollo: 36633, Imagen: 0066 de la Sección de Micropelículas Mercantil, del Registro Público de Panamá, en adelante **EL BANCO**, con el fin de cubrir los riesgos asociados a la utilización de mi tarjeta Prepago.

En este sentido, declaro mi conformidad con los costos correspondientes al **Programa Contra Robo y Fraude** los cuales serán cargados en mi estado de cuenta mensual, con las coberturas por evento, límites de coberturas y demás condiciones tal cual son descritas por **EL BANCO** en su página web y en el Contrato para la Emisión y Uso de Tarjetas Mastercard Prepagadas.

En señal de aceptación, extiendo el presente documento el día de hoy _____ del mes de _____ de _____.

EL CLIENTE:

Nombre: _____

Número de Identificación / Pasaporte: _____

Firma: _____



de de .

Señores
BANESCO (PANAMÁ), S.A.
Gerencia de Medios de Pago
E. S. M.

El suscrito, _____, de nacionalidad _____ con cédula de identidad personal N° _____, pasaporte No. _____, actuando en mi propio nombre y representación, libre y voluntariamente, por este medio manifiesto mi decisión de no afiliarme al **Programa Contra Robo y Fraude** propuesto por el Banco para mi Tarjeta Prepago identificada con el N° _____ emitida a mi favor.

En atención a lo manifestado, asumo toda obligación y responsabilidad por cualquier consumo producto de cargos fraudulentos realizados con mi tarjeta de crédito y por los hechos que pudiesen derivarse en mi perjuicio, relacionados entre otros, pero sin limitarse a fraude, estafa, suplantación de identidad, falsedad, delitos financieros, delitos contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos y delitos contra la fe pública.

Atentamente,

Firma: _____

Cédula / Pasaporte No. : _____